



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

CONVOCATORIA INTERNA PTG02-2025 PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE ORIGEN ESTUDIANTIL EN LA MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO, DIRIGIDA A LOS ESTUDIANTES VINCULADOS A SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN EL AREA DE ACCIÓN SEDE NEIVA DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA.

Términos de Referencia avalados por el Comité Central de Investigación COCEIN en la sesión ordinaria del 09 de diciembre de 2025, Acta No. 31.

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto de Investigación, aprobado mediante el Acuerdo 003 de 2024, el cual hace parte constitutiva de los términos de referencia de la presente convocatoria de proyectos de investigación de Trabajos de Grado de investigación, se busca fortalecer la cadena formativa en investigación mediante el desarrollo de los semilleros como estrategia pedagógica para el fomento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos de investigación que, contribuyan la generación de nuevo conocimiento y su apropiación en el marco de las líneas estratégicas contempladas en el gobierno nacional y territorial.

Los proyectos deben enfocarse a: 1) Producción de conocimiento que contribuya con la generación de alternativas de solución a las necesidades y problemáticas sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y demás de la región. 2) Consolidar los Grupos y sus líneas de investigación en cada facultad en el marco del Sistema Nacional y Regional de Ciencia y Tecnología, Proyecto Educativo Universitario - PEU y Plan de Desarrollo Institucional, Departamental y Nacional. 3) Fortalecer los programas de pregrado y posgrado institucionales mediante la formación de recurso humano para la investigación, el desarrollo y la innovación

Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Estatuto de Investigación, aprobado mediante el Acuerdo 003 de 2024, el cual hace parte constitutiva de los términos de referencia de la presente convocatoria de proyectos de Trabajo de Grado de investigación, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social busca

1. OBJETIVOS:

Fortalecer los procesos de formación hacia una cultura investigativa institucional de los estudiantes de pregrado de la Universidad Surcolombiana, mediante el desarrollo de proyectos de investigación que tengan por objetivo analizar las principales necesidades y problemáticas del entorno, fomentando sus capacidades y habilidades para la investigación.

2. CUANTÍA:

- a) CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES año – 2026 para financiar el desarrollo del proyecto de investigación. El valor a cofinanciar no incluye costos indirectos del proyecto (costo descarga académica, uso de equipos, servicios e instalaciones físicas de la Universidad).
- b) La financiación de los proyectos se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal con que cuente la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social al cierre de los términos de referencia de la actual convocatoria.
- c) Los proyectos que alcancen el puntaje exigido para su selección y no alcancen financiación, no serán beneficiarios de la actual convocatoria.

3. DIRIGIDO A:

Estudiantes activos de pregrado de la sede de Garzón vinculados formalmente a Semilleros de Investigación, los cuales a su vez deben estar adscritos a los Grupos de Investigación avalados por la Universidad Surcolombiana.

4. RUBROS FINANCIABLES (CON LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN)

- a) **Viajes:** máximo hasta el 30% del total del rubro asignado al proyecto. Para presentar ponencias o póster en eventos nacionales o internacionales.
- b) **Otros gastos financiables:** Materiales, trabajo de campo, servicios técnicos¹, software, bibliografía y publicaciones.
- c) **Rubros NO financiables:** No se financiarán gastos de personal, , compra de equipo, construcciones o mantenimientos.

5. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- a) Los proyectos aprobados por esta convocatoria tendrán un plazo de ejecución de doce (12) meses calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

¹ Servicio técnico: Se considera servicio técnico la actividad, labor o trabajo prestado directamente por una persona, para la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica, sin transferencia de dicho conocimiento. Los servicios prestados en ejercicio de una profesión liberal no se consideran servicios técnicos. (Decreto 3032 de 2013).

- b) Los plazos para la suscripción del acta de inicio y porcentaje de ejecución en el tiempo, serán fijados por medio de circular que, en su momento, emita la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- c) El tutor del semillero como coordinador del proyecto, podrá solicitar al COCEIN cambios al presupuesto justificadamente. Se aceptarán modificaciones hasta tres (6) meses antes de concluir el período de ejecución establecido para este fin.

6. REQUISITOS:

- a) **Los estudiantes participantes** de esta convocatoria **deberán estar vinculado a la sede de Neiva** de la Universidad Surcolombiana.
- b) **Los estudiantes deben estar adscritos a un semillero de investigación activo** de la Universidad Surcolombiana (*Adjuntar Acuerdo de creación o actualización de Semillero expedido por el Consejo de Facultad²*).
- c) Contar con el **aval del director del Grupo de Investigación**, en el cual conste que la propuesta del Semillero, se enmarca dentro de las líneas de investigación institucionalizadas en su respectiva Facultad (*Adjuntar [anexo 1](#)*).
- d) Que desarrolle un trabajo de investigación como modalidad de grado como requisito para obtener el título (adjuntar el aval o certificado del jefe de Programa o Coordinador de pregrado respectivo).
- e) **Los estudiantes** vinculados al proyecto de trabajo de grado **deben contar con un promedio académico no inferior a tres puntos cinco (3.5) del puntaje calificado**. (*Este requisito será validado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social en el Sistema de Información SIVIPS*).
- f) **Cada investigador participante en el proyecto deberá estar a paz y salvo al año 2024**, por todo concepto con la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- g) Los docentes tutores de los proyectos que estén vinculados a la Universidad Surcolombiana en calidad de **docente Ocasionales o Catedráticos**,

² El documento cargado en el sistema de información SIVIPS deberá demostrar la vinculación de los estudiantes proponentes del proyecto en el semillero de investigación



deberán **adjuntar la carta de aceptación del responsable administrativo donde se designe a un profesor de Planta Tiempo Completo para la ejecución presupuestal.** (Adjuntar [anexo 2](#)).

- h) El documento del proyecto **MI-INV-FO- 10** debe presentar un porcentaje de coincidencia igual o inferior al 30%, según el análisis realizado con software anti plagio. Los proyectos que superen este porcentaje serán rechazados sin posibilidad de subsanación.

7. LIMITACIONES:

- a) Los docentes investigadores podrán ser directores de hasta dos (2) proyectos de Trabajos de grado.
- b) La prórroga de un proyecto no genera horas de descarga adicionales. La descarga académica solo aplica durante el periodo de ejecución inicialmente aprobado. Si el proyecto recibe prórroga, el investigador principal y su equipo deberán continuar las actividades dentro de su agenda académica regular, sin reducción de carga docente o administrativa. En las convocatorias internas de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, toda prórroga autorizada bajo el Estatuto de Investigación se otorgará sin horas extra de investigación. Ningún integrante del proyecto podrá solicitar descarga, ampliación de descarga o compensaciones horarias por motivo de la prórroga.
- c) Se financiarán los proyectos seleccionados en orden descendente, de mayor a menor puntaje en la evaluación, hasta agotar presupuesto.
- d) Los estudiantes solamente podrán participar en un proyecto de investigación de trabajo de grado por convocatoria.
- e) El equipo investigador que presenta la propuesta del proyecto, en caso de ser beneficiado, deberá ser el mismo que lo ejecuta.
- f) Los proyectos inscritos serán analizados mediante un software anti plagio. Es imperativo que los proyectos presentados no superen un 30% de contenido plagiado. Aquellos proyectos que excedan este porcentaje serán automáticamente rechazados. Esta medida se adopta con el objetivo de garantizar la originalidad y el respeto por los derechos de autor en todos los trabajos presentados.
- g) Sólo se podrá adjudicar una (1) propuesta por investigador en la convocatoria actual.

8. DOCUMENTOS:

Los documentos que se enlistan a continuación deben ser cargados en su totalidad en la plataforma SIVIPS

- a) La propuesta del proyecto de investigación diligenciada en el formato MI-INV-FO- 10 y en archivo PDF.
- b) Acuerdo de creación o actualización del semillero de investigación expedido por Consejo de Facultad.
- c) Aval del director del Grupo de Investigación (Anexo 1).
- d) Carta de aceptación de responsable administrativo de proyectos de investigación (Solo aplica para el numeral 6, literal g) [Anexo2](#).
- e) Adjuntar el aval o certificado del jefe de Programa o Coordinador de pregrado respectivo.

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo establecido para las reclamaciones de requisitos mínimos, los investigadores principales podrán solicitar al COCEIN subsanación de errores de forma o no cargue de los documentos establecidos en el numeral ocho (8). De ser autorizado por el COCEIN, el investigador deberá cargar los documentos en el SIVIPS.

Nota complementaria: Se recuerda que, conforme a lo establecido en el numeral **7 Literal (e)** de los presentes términos, todos los proyectos serán sometidos a revisión mediante software anti plagio. En consecuencia, aquellos que presenten un porcentaje de coincidencia superior al 30% serán rechazados automáticamente, sin posibilidad de subsanación en este aspecto.

10.FORMA DE POSTULACION:

Los participantes de la presente convocatoria deberán postularse con el siguiente procedimiento:

- a. Postular la propuesta a través del investigador principal, quien se encargará de inscribir el proyecto en el Sistema de Información SIVIPS con sus campos completos, mediante su clave de acceso.

- b. Adjuntar en el Sistema de Información SIVIPS los documentos descritos en el numeral 8. (DOCUMENTOS).

Nota Aclaratoria:

Los participantes que no cumplan con lo fijado en el presente numeral, es decir, no se postulen de acuerdo a lo definido en esta convocatoria, no serán tenidos en cuenta y, por lo tanto, sus propuestas serán rechazadas.

11. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS:

- a) Solo se evaluarán los proyectos que se postulen conforme a lo establecido en el numeral 10. FORMA DE POSTULACION, de esta convocatoria.
- b) La evaluación de las propuestas tendrá el siguiente procedimiento:
- El Comité Central de Investigaciones – COCEIN verificará el cumplimiento de los requisitos fijados en la presente convocatoria, estableciendo si los proyectos cumplen o no con los mismos, siendo aprobados para ser enviados a pares internos.
 - La evaluación aquí mencionada se consignará en el formato MI-INVFO-16 Lista de chequeo requisitos mínimos proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el cumplimiento o no de los requisitos, y la valoración de la propuesta.
- c) Los pares internos evaluarán los proyectos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Planteamiento del problema y justificación	20
2	Marco Referencial	15
3	Objetivos	20
4	Metodología (coherencia: Problema, objetivos y metodología).	20
5	Bibliografía	5
6	Presupuestos	5
7	Resultados esperados	15
TOTAL		100

Vigilada Mineducación



- d) La evaluación aquí mencionada, se consignará en el formato MI-INV-FO-03 Evaluación de proyectos de Investigación y Proyección Social, en el cual se establecerá el puntaje y las observaciones que hagan los pares a la propuesta.
- e) Serán seleccionados aquellos proyectos que presenten en promedio un puntaje igual o superior a 70 puntos, siendo el máximo 100.
- f) El Comité Central de Investigación podrá solicitar una tercera valoración, motivado por solicitud del investigador principal o del equipo técnico de la VIPS³ o cuando lo considere necesario.

12. COMPROMISOS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Los compromisos mínimos deberán ser entregados máximo durante los dos (2) años siguientes a la finalización del proyecto.

- a) **Generación de nuevo conocimiento:** Se deberá entregar mínimo un (1) artículo aceptado para publicación en una revista académica.
- b) **Divulgación pública de la ciencia:** Una ponencia regional, nacional o internacional donde se haga divulgación científica y social de los resultados del trabajo financiado. Debe adjuntarse el certificado como ponente de cada una.
- c) **Otros compromisos:** Informes de avance y final del proyecto.

13. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor de los productos son propiedad de la Universidad Surcolombiana como ente financiador, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Estatuto de Propiedad Intelectual, Acuerdo 014 de 2018, en cuanto a derechos de autor y 48 y 49 en cuanto a propiedad industrial. En caso de existir cooperación con otra institución, los derechos morales y patrimoniales deberán ser pactados en el documento de alianza y según el estatuto de propiedad intelectual de la institución.

Estos compromisos deberán ser consignados en la respectiva acta inicio del proyecto, la cual es necesaria para iniciar la ejecución del mismo.

14. CRONOGRAMA

³ La revisión del equipo técnico de la VIPS está enmarcada dentro del desarrollo administrativo (formatos, envío incompleto, no evaluación, incumplimiento de parámetros de evaluación, entre otras) de la convocatoria.



La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, realizará las capacitaciones del Sistema de Información SIVIPS, dentro de las fechas establecidas entre apertura y cierre de la convocatoria en cada facultad.

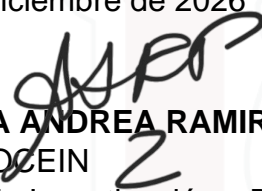
ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	12 de diciembre de 2025 a las 18:00H	Portal web institucional.
Apertura de inscripción de proyectos.	12 de diciembre de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Cierre de inscripción de proyectos.	13 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación acta de cierre de inscripción de proyectos	13 de febrero de 2026 a las 15:00 H	Portal web institucional.
Evaluación de los requisitos mínimos.	Del 13 de febrero de 2026 a las 15:00 al 20 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la Evaluación de los requisitos mínimos.	El 20 de febrero de 2026 a las 15:00H	Portal web institucional
Periodo de reclamación requisitos mínimos	Del 20 de febrero de 2026 a las 15:01 H al 24 de febrero de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta a las observaciones y reclamaciones presentadas a los resultados preliminares	Del 24 al 27 de febrero de 2026 a las 18:00H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación de resultados de la evaluación de los requisitos mínimos según reclamaciones.	El 02 de marzo de 2026 a las 12:00H	Portal web institucional
Evaluación de pares	Del 02 de marzo 2026 a las 14:00 H al 04 de mayo 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS

Vigilada Mineducación



Publicación de resultados definitivos – proyectos seleccionados	El 04 de mayo de 2026 a las 18:00 H	El portal institucional. En el SIVIPS
Presentación de reclamos sobre evaluación de pares	Del 04 de mayo de 2026 a las 15:01 al 06 de mayo de 2026 a las 18:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Respuesta reclamaciones evaluación pares externos	Del 06 al 11 de mayo de 2026 a las 12:00 H	Sistema de Información SIVIPS
Publicación final de proyectos seleccionados según reclamaciones.	El 15 de mayo de 2026 a las 18:00H	Portal web institucional

Neiva 12 de diciembre de 2026


DR. CLAUDIA ANDREA RAMIREZ PERDOMO
Presidente COCEIN
Vicerrectora de Investigación y Proyección Social
Universidad Surcolombiana

Proyectó:

Oscar Oriol Toledo Laiseca
Profesional VIPS